



CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION

Entre los suscritos a saber, por una parte _____
0020C.C _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece en su firma, quien actúa en nombre y representación del Estudiante _____ del grado _____, y en adelante para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE O PADRE DE FAMILIA** y por la otra **LUCAS FERNANDO ROZO**, mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con **C.C No 79.781.257** de Bogotá, obrando en nombre y Representación Legal de la Empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SAS NIT 830.067.294-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicio de Alimentación, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga ante EL CONTRATANTE a suministrar el servicio de alimentación en las instalaciones del Colegio. **SEGUNDA: OBLIGACIÓN:** EL CONTRANTE se obliga a cumplir con los pagos, por el servicio de alimentación mensual o anual del calendario escolar en **los primeros cinco (5) días hábiles** de cada mes, es decir pago anticipado. **PARÁGRAFO 1.** En caso de incumplimiento del pago, en el tiempo pactado, el servicio será suspendido hasta tanto no se realice dicho pago.

TERCERA: VALOR. El valor mensual para el servicio de almuerzo y refrigerio es el siguiente:

ALMUERZO

MES	PREESCOLAR A PRIMARIA	BACHILLERATO
ENERO	\$ 154.170	\$ 173.160
FEBRERO	\$ 342.600	\$ 384.800
MARZO	\$ 342.600	\$ 384.800
ABRIL	\$ 274.080	\$ 307.840
MAYO	\$ 359.730	\$ 404.040
JUNIO	\$ 154.170	\$ 173.160
JULIO	\$ 325.470	\$ 365.560
AGOSTO	\$ 325.470	\$ 365.560
SEPTIEMBRE	\$ 376.860	\$ 423.280
OCTUBRE	\$ 239.820	\$ 269.360
NOVIEMBRE	\$ 154.170	\$ 173.160

Cra 7 # 182^a-47
Teléfono: (601)6699829 – (601)6699818
Celular: 314 7348792
E-mail: repcion@alimentoscolomer.com



REFRIGERIO

MES	PREESCOLAR A BACHILLERATO
ENERO	\$ 43.740
FEBRERO	\$ 97.200
MARZO	\$ 97.200
ABRIL	\$ 77.760
MAYO	\$ 102.060
JUNIO	\$ 43.740
JULIO	\$ 92.340
AGOSTO	\$ 92.340
SEPTIEMBRE	\$ 106.920
OCTUBRE	\$ 68.040
NOVIEMBRE	\$ 43.740

PARAGRAFO 1. Sí el CONTRATANTE va a cancelar la anualidad el CONTRATISTA otorgará el 4% de descuento. **PARAGRAFO 2.** El CONTRANTE se compromete avisar antes de las 7:00 am a la Coordinadora del Restaurante sobre la inasistencia, para poder aplicar al descuento al momento de pagar la mensualidad, de lo contrario se cancela el valor completo del mes.

Datos del Beneficiario:

NOMBRE ALUMNO/A:	CURSO:
DIRECCIÓN:	EMAIL:
CELULAR ALUMNO:	CELULAR DEL PADRE DE FAMILIA:
SEÑALAR CON UNA X EL SERVICIO INTERESADO A TOMAR: ALMUERZO ___ ALMUERZO+REFRIGERIO ___	POR FAVOR REPORTAR SI PADECE ALERGIAS:

Cra 7 # 182^a-47
Teléfono: (601)6699829 – (601)6699818
Celular: 314 7348792
E-mail: recepcion@alimentoscolomer.com



CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato es de 11 meses o según el calendario escolar del Colegio. **QUINTA: COMPROMISO** Es claro que en el almuerzo y la lonchera pagado por el padre de familia obliga a la empresa a elaborar el alimento y la otra parte a tomarlo. En caso que haya alguna novedad de enfermedad o ausentismo, debe ser reportado oportunamente a la Coordinadora del Colegio, para que no elaborar dichos alimentos. Si no se reporta la ausencia al Restaurante se da por consumido y contabilizado los respectivos alimentos. **SEXTA: TERMINACIÓN** El presente contrato se terminará: 1 Por el vencimiento del término pactado, 2. Por mutuo acuerdo entre las partes caso en el cual el CONTRATANTE deberá dar aviso por escrito con quince (15) de antelación al CONTRATISTA, 3. Unilateralmente por parte del CONTRATISTA en caso que en el CONTRATANTE incumpla con las obligaciones adquiridas. **SEPTIMA. FORMAS DE PAGO:** El pago mensual o anual por el servicio alimenticio deberá ser consignado a nombre de ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SAS con Nit 830.067.294-8 en las cuentas siguientes: **Banco Davivienda a la cuenta Ahorro # 452900080311 o Banco Bancolombia a la cuenta Ahorro # 05215300201.** También se tiene habilitado el pago por PSE o efectivo en las instalaciones del colegio, especificando claramente Nombre del Alumno, Colegio, Grado y número de cédula del acudiente que actuará como número de referencia de pago. Es indispensable entregar el soporte de pago inmediatamente a la Coordinadora de Alimentos Colomer personalmente o vía WhatsApp 3152932658. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato de prestación de servicio de alimentación se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, en señal de aceptación, se firma el presente contrato en dos copias del mismo tenor. **NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** Este contrato presta mérito ejecutivo para el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de _____.



CC No 79.781.257 de Bogotá
EL CONTRATISTA

CC No
EL CONTRATANTE